

Emitido bajo el Folleto Base de Valores de Renta Fija y Estructurados, registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 23 de enero de 2020 y sus suplementos registrados en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 17 de marzo de 2020 y el 26 de mayo de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 8 del Reglamento (UE) 2017/1129, se advierte:

- a) que las condiciones finales se han elaborado a los efectos del presente Reglamento y que deberán leerse conjuntamente con el folleto de base y sus suplementos del mismo para obtener toda la información relevante;
- b) que el folleto de base y sus suplementos se encuentran publicados en la página web de Bankinter, <https://webcorporativa.bankinter.com/www/es-es/cqi/ebk+gwc+home><sup>1</sup>, y en la página web de CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es))<sup>2</sup>, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 y 23 del Reglamento (UE) 2017/1129;
- c) que, las Condiciones Finales llevan como anexo, una Nota de Síntesis sobre la Emisión concreta.

La dirección del sitio web en que se publicará el Documento de Registro Universal, el Folleto de Base y las Condiciones Finales es: <https://webcorporativa.bankinter.com/www/es-es/cqi/ebk+gwc+home><sup>3</sup>.

## 1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Bankinter, S.A. con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 29 y C.I.F. número A-28/157360 (en adelante, el "Emisor" o la "Entidad Emisora").

Dª. Natalia Melero Bermejo, Directora de Distribución de Red de Bankinter, S.A., en virtud de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Emisor en su reunión de fecha 30 de octubre de 2019, y en nombre y representación de Bankinter, S.A. (en adelante también BANKINTER o el Banco, la Entidad Emisora o el Emisor), con domicilio en Paseo de la Castellana 29, 28046 Madrid, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

Dª. Natalia Melero Bermejo, declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales son, según su conocimiento, conformes a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

Se nombra Comisario del Sindicato a D. Gregorio Arranz Pumar quien tendrá las facultades que le atribuyen los Estatutos incluidos en el epígrafe 4.11 de la Nota de Valores incluida en el Folleto de Base mencionado anteriormente. D. Gregorio Arranz Pumar comparece a los solos efectos de aceptar el cargo de comisario del sindicato de bonistas.

<sup>1</sup> La información contenida en esta página web no forma parte del Folleto de Base y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, salvo los documentos incorporados por referencia.

<sup>2</sup> La información contenida en esta página web no forma parte del Folleto de Base.

<sup>3</sup> La información contenida en esta página web no forma parte del Folleto de Base y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, salvo los documentos incorporados por referencia.

## 2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

### - TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPÉCIFICOS DE LA EMISIÓN

#### 1. Naturaleza y denominación de los Valores:

- 40ª Emisión de Bonos Estructurados Bankinter, S.A., junio 2020
- Código ISIN: ES0213679KGO
- Si la emisión es fungible con otra previa: no.
- Si la emisión podría ser fungible con otra futura: no.

#### 2. Divisa de la emisión: Euros.

#### 3. Importe de la emisión:

- Nominal: 44.955.000 euros
- Efectivo: 44.955.000 euros

#### 4. Importe unitario de los valores:

- Nominal Unitario: 1.000 euros
- Número de Valores: 44.955 bonos
- Precio de la emisión: 100%
- Efectivo Inicial: 1.000 euros

#### 5. Fecha de emisión y desembolso de los bonos: 26 de junio de 2020

#### 6. Fecha de vencimiento: 3 de julio de 2025

#### 7. Tipo de interés fijo: Cupón 1,45% pagadero sobre el 90,00% del Importe Nominal Inicial de Inversión, es decir, para una inversión de 10.000 euros, 130,50 euros.

- Base de cálculo para el devengo de intereses: N/A
- Convención día hábil: En el caso de que alguna de las fechas se declarara como día inhábil, se tomará el primer día hábil inmediatamente posterior.
- Fecha de inicio de devengo de intereses: N/A
- Importes irregulares: N/A
- Fecha de pago del cupón: 7 de julio de 2021

#### 8. Tipo de interés variable: N/A

#### 9. Tipo de interés indexado: N/A

#### 10. Tipo de interés con estructura ligada a un subyacente: aplicable al 10,00% del Importe Nominal Inicial de Inversión.

- **Tipo de subyacente:** Valor.
- **Nombre y descripción de los subyacentes en los que se basa:** Acción de ING (NL0011821202) publicado por Bolsa de Amsterdam. Código Bloomberg: INGA NA EQUITY. ING es una entidad financiera con sede en Holanda. Acción de Repsol S.A. ES0173516115 publicado por Bolsa de Madrid S.A. Código Bloomberg: REP SM EQUITY. REPSOL es una compañía energética con sede en España que se dedica a la investigación, explotación, distribución y demás operaciones industriales, así como la comercialización de hidrocarburos de cualquier clase y de otras fuentes de energía distintas a las derivadas de los mismos.

- **Indicación de dónde puede obtenerse información sobre la rentabilidad histórica del subyacente y sobre su volatilidad:** Bloomberg: INGA NA EQUITY. Bloomberg: REP SM EQUITY.
- **Incorporación por referencia de definiciones ISDA:** N/A
- **Eventos de crédito:** N/A
- **Supuesto de Alteración Adicional:** NA
- **Ponderación de los subyacentes:** N/A
- **Momento de Determinación:** En la fecha de determinación inicial.
- **Fórmula de Cálculo:**

- Siempre y cuando el Bono esté vigente, si el Precio de Referencia de ambos Subyacentes en la Fecha de Determinación de Precio de Referencia (t) fuera igual o superior a su Barrera de Cupón (100,00% del Precio inicial) el Bono pagaría, en la correspondiente Fecha de Pago (t), el correspondiente Cupón A calculado según lo dispuesto en la siguiente fórmula:

$$\text{Cupón A} = \text{Cupón (t)} \times 10,00\% \times \text{Importe Nominal Inicial de Inversión}$$

- Siempre y cuando el Bono esté vigente, si el Precio de Referencia de uno o ambos Subyacentes en la Fecha de Determinación de Precio de Referencia (t) fuera inferior a su Barrera de Cupón (100,00% del Precio inicial) el Bono pagaría en la correspondiente Fecha de Pago (t) un cupón B calculado según lo dispuesto en la siguiente fórmula:

$$\text{Cupón B} = 0 \text{ Euros.}$$

- **Posibilidad de liquidación por entrega física del Subyacente en caso de pérdida total o parcial del nominal invertido en Valores Estructurados por amortización anticipada:** N/A
- **Fecha de Determinación del Precio Inicial:** 26 de junio de 2020
- **Precio Inicial de los Subyacentes (PI):** Precio Oficial de Cierre de la Acción de ING y de la Acción de Repsol en la Fecha de Determinación del Precio Inicial, publicado por Bolsa de Ámsterdam y por Bolsa de Madrid S.A., respectivamente.
- **Precio de Referencia del Subyacente (PR):** Precio Oficial de Cierre de la Acción de ING y de la Acción de Repsol en las Fechas de Determinación de Precios de Referencia, publicado por Bolsa de Ámsterdam y por Bolsa de Madrid S.A., respectivamente.
- **Barrera de cupón:** 100% del Precio Inicial de los Subyacentes.
- **Fechas de determinación de Precio de Referencia y Pago de Cupón:**

(t)	Cupón (t)	Fechas de Determinación de Precios de Referencia (t)	Fecha de Pago de Cupón (t)
1	4,75%	30/06/2021	07/07/2021
2	9,50%	29/06/2022	06/07/2022
3	14,25%	28/06/2023	05/07/2023
4	19,00%	26/06/2024	03/07/2024
5	23,75%	26/06/2025	03/07/2025

11. **Cupón cero:** N/A

12. **Opciones de amortización anticipada o cancelación anticipada:**

- **Modalidad:** Cancelación automática.
- **Importe de la amortización:** Parcial. El 7 de julio de 2021 se amortizará el 90,00% del Importe Nominal Inicial de Inversión.
- **Estructura de Cancelación anticipada:** aplica 10,00% del Importe Nominal Inicial de Inversión restante.

Cuando el Precio de Referencia de los Subyacentes en la Fecha de Determinación de Precio de Referencia (t), fueran iguales o superiores a su Barrera de Cancelación

(100,00% de su Precio Inicial) el Bono sería cancelado anticipadamente en la correspondiente Fecha de Pago (t), recibiendo el Inversor el 10,00% del Importe Nominal Inicial de Inversión. En caso contrario, el Bono no se cancelará en esta Fecha de Pago y seguirá vigente.

- **Tipos de subyacentes:** ver apartado 10.
- **Nombre y descripción de los subyacentes:** ver apartado 10.
- **Indicación de dónde puede obtenerse información sobre los subyacentes:** ver apartado 10
- **Incorporación por referencia de definiciones ISDA:** N/A
- **Eventos de crédito:** N/A
- **Supuesto de Alteración Adicional:** N/A
- **Ponderación de los subyacentes:** N/A
- **Precio Inicial de los Subyacentes (PI):** ver apartado 10.
- **Precio de Referencia de los Subyacentes (PR):** Precio Oficial de Cierre de la Acción de ING y de la Acción de Repsol en las Fechas de Determinación de Precios de Referencia, publicado por Bolsa de Ámsterdam y por Bolsa de Madrid S.A., respectivamente.
- **Barrera de cancelación:** 100% del Precio Inicial de los Subyacentes.
- **Momento de Determinación:** Tal y como se ha indicado previamente.
- **Fechas de Amortización anticipada y/o cancelación automática:**

(t)	Fechas de Determinación de Precios de Referencia (t)	Fecha de Cancelación Anticipada (t)
1	30/06/2021	07/07/2021
2	29/06/2022	06/07/2022
3	28/06/2023	05/07/2023
4	26/06/2024	03/07/2024

- **Posibilidad de liquidación por entrega física del Subyacente en caso de pérdida total o parcial del nominal invertido en Valores Estructurados por amortización anticipada:** N/A

13. **Evento de Elegibilidad:** N/A

14. **Evento Regulatorio:** N/A

15. **Evento Fiscal:** N/A

16. **Fecha de amortización final y sistema de amortización:**

**Fecha Vencimiento:** 3 de julio de 2025. En el caso de que la fecha de amortización a vencimiento no sea día hábil, la misma se trasladará al día hábil inmediatamente posterior.

**Precio de amortización final:** según lo dispuesto a continuación.

**Estructura de amortización final:**

- I. En caso de que no se hubiera producido ningún Supuesto de Cancelación Anticipada y cuando el Precio Final de todos y cada uno de los Subyacentes fuera superior o igual a la Barrera de Capital (75,00% de su Precio Inicial), el Bono sería amortizado en la Fecha de Vencimiento, recibiendo el Inversor el 10,00% del Importe Nominal Inicial de Inversión.
- II. En caso de que no se hubiera producido ningún Supuesto de Cancelación Anticipada y cuando el Precio Final de uno o ambos Subyacentes fuera inferior a la Barrera de Capital (75,00% de su Precio Inicial), no se recibiría cupón y el Bono sería amortizado en la

Fecha de Vencimiento, recibiendo el Inversor un porcentaje del Importe Nominal Inicial de Inversión que se calculará según lo dispuesto en la siguiente fórmula:

$$10,00\% \times \text{Importe Nominal de Inversión} \times \text{Porcentaje IN}$$

Siendo:

$$\text{Porcentaje IN} = \text{mínimo} \{ \text{PF de ING} / \text{PI de ING}; \text{PF de Repsol} / \text{PI de Repsol} \}$$

En caso de evolución desfavorable de los subyacentes (esto es, si el precio final de al menos uno de los subyacentes fuese 0 euros), el inversor podría perder el 10,00% del Importe Nominal Inicial de Inversión.

**Tipo de subyacentes:** ver apartado 10

**Nombre y descripción de los subyacentes:** ver apartado 10

**Indicación detallada de dónde puede obtenerse información sobre los subyacentes:** ver apartado 10

**Ponderación de los subyacentes:** N/A

**Precio Inicial de los Subyacentes:** ver apartado 10

**Fecha de Determinación del Precio Final:** 26 de junio de 2025

**Precio Final de los Subyacentes (PF):** Precio Oficial de Cierre de la Acción de ING y de la Acción de Repsol en la Fecha de Determinación del Precio Final, publicado por Bolsa de Amsterdam y la Bolsa de Madrid S.A., respectivamente.

**Barrera de Capital:** 75% del Precio Inicial de los Subyacentes.

**Supuesto de Alteración Adicional:** N/A

**Momento de Determinación:** Tal y como se ha indicado previamente.

**Posibilidad de liquidación por entrega física del Subyacente en caso de pérdida total o parcial del nominal invertido en Valores Estructurados por amortización anticipada:** N/A

17. **Activos de sustitución y/o instrumentos financieros derivados vinculados:** N/A

18. **TIR máxima y mínima para el Tomador de los Valores:** Ver apartado 53.

19. **Representación de los inversores:**

- Constitución del sindicato: Aplica. De conformidad con las reglas y estatutos del apartado 4.11 de la Nota de Valores.
- Identificación del Comisario: D. Gregorio Arranz Pumar
- Especificación de cualesquiera limitaciones a los derechos de los inversores: N/A

- *DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN*

20. **Período de suscripción:** desde el 19 de mayo de 2020 hasta el 19 de junio de 2020.

21. **Posibilidad de prórroga del periodo de suscripción inicial:** N/A

22. **Final del Periodo de Suscripción:** 19 de junio de 2020.

23. **Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión:** Público en general.

24. **Existencia de restricciones de venta según la categoría de inversores:** N/A

25. **Existencia de derechos preferentes de compra sobre los Valores:** N/A

26. **Importe de suscripción mínimo:** 10.000 euros.

27. **Plazos de oferta pública y descripción del proceso de solicitud:** La suscripción de los valores podrá ser realizada a través de la Entidad Colocadora. Los inversores deberán cursar las órdenes de suscripción únicamente a través de las oficinas de Bankinter S.A. sucursal em Portugal.

28. **Procedimiento de adjudicación y colocación de valores:** Discrecional.

29. **Métodos y plazos de pago y entrega de los valores:** En efectivo, en la Fecha de Emisión y Desembolso.

- 30. **Publicación de resultados:** No existe.
- 31. **Entidades Directoras:** No existe.
- 32. **Entidades Aseguradoras:** No existe.
- 33. **Entidades colocadoras:** Bankinter, S.A.
- 34. **Remuneración a favor del suscriptor a pagar por las Entidades Aseguradoras:** N/A
- 35. **Remuneración a favor del suscriptor a pagar por las Entidades Colocadoras:** N/A
- 36. **Entidades Coordinadoras:** No existe.
- 37. **Entidades de Contrapartida y Obligación de Liquidez:** N/A

- *INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES*

- 38. **Agente de Pagos:** Bankinter, S.A. Paseo de la Castellana, 29. 28046 Madrid.
- 39. **Entidades depositarias:** Bankinter, S.A. Paseo de la Castellana, 29. 28046 Madrid.
- 40. **Agente de Cálculo:** Bankinter, S.A.
- 41. **Calendario relevante para al pago de los flujos establecidos en la emisión:** Target 2.
- 42. **Entidades de Liquidez:**

Con fecha 27 de abril de 2020 el Emisor ha suscrito un Contrato de Liquidez con Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A. (en adelante, la "Entidad de Liquidez"), en virtud del cual la Entidad de Liquidez se compromete a ofrecer liquidez a los titulares de los bonos estructurados de la 40ª Emisión de Bonos Estructurados Bankinter S.A., junio 2020 (los "Valores"), en el Mercado AIAF de Renta Fija mediante la introducción de órdenes vinculantes de compra y venta de los Valores, desde las 9:00 horas hasta las 16:30 horas de cada sesión de negociación, de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) El volumen mínimo de cada orden de compra y venta introducida por la Entidad de Liquidez será de 10.000 Euros.
- b) La diferencia entre los precios de oferta y demanda cotizados por la Entidad de Liquidez, en términos de T.I.R., no será superior al diez por ciento (10%) de la T.I.R. correspondiente a la demanda, con un máximo de cincuenta (50) puntos básicos en los mismos términos y nunca será superior al tres por ciento (3%) en términos de precio. El cálculo de la T.I.R. se realizará conforme a los estándares de mercado en cada momento.
- c) En casos de alteración extraordinaria de las circunstancias de mercado, la Entidad de Liquidez podrá cotizar precios de oferta y demanda cuya diferencia no se ajuste a lo establecido en la letra b. anterior, de acuerdo con la normativa establecida en el Mercado de AIAF para este supuesto.
- d) Cuando la Entidad de Liquidez no disponga de valores que le permitan cotizar precio de venta, el precio de compra cotizado reflejará, al menos, el valor razonable y podrá tomar como referencia el precio de cierre del valor en la última sesión en la que éste se haya negociado.

La Entidad de Liquidez podrá exonerarse de sus compromisos de dotar liquidez a los Valores asumidos en este contrato, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el valor nominal de los Valores que mantenga en su cuenta propia, adquiridos directamente en el mercado en cumplimiento de su actuación como entidad de liquidez, sea superior a 200.000 euros.
- b) Ante cambios en las circunstancias estatutarias, legales o económicas que afecten a los Valores o al Emisor.
- c) Cuando se aprecie de forma determinante una disminución significativa de la solvencia del emisor o capacidad de pago de sus obligaciones. A estos efectos, una disminución inferior a dos niveles en la calificación crediticia actual del Emisor no se considerará una disminución de la solvencia o capacidad de pago de sus obligaciones.

d) Ante supuestos de fuerza mayor que hiciera excepcionalmente gravoso el cumplimiento de este Contrato.

La Entidad de Liquidez se obliga a reanudar el cumplimiento de sus compromisos de dotar liquidez a los Valores de acuerdo con el presente Contrato, cuando las causas que hayan motivado su exoneración hayan desaparecido.

Obligaciones de Información de la Entidad de Liquidez:

- La Entidad de Liquidez comunicará al Organismo Rector del Mercado AIAF las causas que dan lugar a su exoneración temporal, indicando la fecha y hora en la que causará efecto. Del mismo modo, la entidad de liquidez le comunicará la fecha y hora a partir de la cual reanudará el citado cumplimiento que será obligatorio cuando dichas causas hayan desaparecido.

- La Entidad de Liquidez informará al Emisor inmediatamente de las incidencias o noticias que lleguen a su conocimiento que afecten a la negociación de los Valores.

- La Entidad de Liquidez informará al Emisor con la periodicidad que éste le indique sobre su actividad como proveedor de liquidez de los Valores.

**43. Liquidación de los valores:** Iberclear

- o *OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE SOBRE LOS VALORES Y LA EMISIÓN*

**44. Acuerdo de la Emisión:** Los acuerdos para realizar la emisión, los cuales se encuentran plenamente vigente a la fecha de las presentes Condiciones Finales son los siguientes:

- o Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de octubre de 2019.
- o Acuerdos de la Directora de Distribución de Red de fechas 19 de marzo de 2020.

**45. Consejeros del Emisor relacionados con la Emisión con especificación de la calidad en que han actuado:** N/A

**46. Rating:** La presente emisión no ha sido calificada por ninguna agencia de calificación crediticia.

**47. Sustitución de la Nota de Síntesis por la información mencionada en el artículo 8.3.c)-i) del Reglamento (UE) 1286/2014:** N/A

**48. Gastos de la Emisión:**

Concepto	Importe
Tasa de supervisión admisión CNMV	Según resulte de aplicación conforme a las tarifas 1.3.1 y 1.3.2 de la Ley 16/2014 de 30 septiembre de tasas CNMV*
Admisión a cotización AIAF	449,55 euros
Tasas de alta e Iberclear	500 euros
Comisión de Aseguramiento y Colocación	0
Otros	Máximo 9.000 euros
<b>Total Gastos **</b>	<b>Máximo 10.449,55 euros</b>

\*Tarifa 1.3.1 (0,01% mínimo 3.060,30€ y máximo 61.206,00€), Tarifa 1.3.2. (A partir de la 11ª verificación, incluida: 510,05€)

\*\*A este importe habría que sumarle el importe resultante de las tasas de supervisión de admisión de la CNMV

**49. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización los valores de la misma clase emitidos por Bankinter:** Mercado AIAF de Renta Fija.

**50. Valores ODS:** N/A

**51. Existencia de potenciales conflictos de interés o existencia de intereses particulares:** N/A

**52. Información posemisión:** Aplica. Se remitirá una comunicación a los suscriptores de los valores comunicándole el Precio Inicial de los Subyacentes.

o *OTRA INFORMACIÓN ADICIONAL*

**53. Ejemplo:** (En el presente ejemplo, Pago Total: significa el Importe Nominal y/o el Cupón recibido en esa fecha)

1. **En la fecha de amortización parcial (7 de Julio de 2021) el cliente recibirá por la parte garantizada del bono (90%) del Nominal):**

Nominal Invertido	¿Devuelve Capital?	Cupón Garantizado	Capital Garantizado	Importe Cupón a Pagar	Pago Total
10.000 Euros	90,00%	1,45%	9.000 Euros	130,50 Euros	9.130,50 Euros

**ESCENARIO 1: EJEMPLOS DE OBSERVACIONES ANTES DE VENCIMIENTO:**

**1. A:** En la primera observación, además de recibir la parte garantizada del bono (90% del importe nominal inicial invertido) más el cupón fijo del 1,45% (esto es, 130,50 euros), amortiza anticipadamente con devolución del 10% del nominal invertido y pago de cupón del 4,75% sobre el 10% del nominal inicial invertido.

Subyacente	Precio Inicial	Precio de Observación	Importe Cupón a Pagar	¿Devuelve Capital?	Pago Total	¿Cancela el Bono?	TIR Anualizada
Acción de ING Acción de Repsol	7,80 euros 10,05 euros	10,00 euros 12,00 euros	47,50 Euros	10,00%	1.047,50 Euros	SI	1,7275%

**1. B:** En la segunda observación amortiza anticipadamente con devolución del 10,00% del nominal invertido y pago de cupón del 9,50% sobre el 10% del nominal inicial invertido.

Subyacente	Precio Inicial	Precio de Observación	Importe Cupón a Pagar	¿Devuelve Capital?	Pago Total	¿Cancela el Bono?	TIR Anualizada
Acción de ING Acción de Repsol	7,80 euros 10,05 euros	10,00 euros 12,00 euros	95,00 Euros	10,00%	1.095,00 Euros	SI	1,9824%

**1. C:** En la tercera observación amortiza anticipadamente con devolución del 10,00% del nominal invertido y pago de cupón del 14,25% sobre el 10% del nominal inicial invertido.

Subyacente	Precio Inicial	Precio de Observación	Importe Cupón a Pagar	¿Devuelve Capital?	Pago Total	¿Cancela el Bono?	TIR Anualizada
Acción de ING Acción de Repsol	7,80 euros 10,05 euros	10,00 euros 12,00 euros	142,50 Euros	10,00%	1.142,50 Euros	SI	2,1821%

**1. D:** En la tercera observación no paga cupón sobre el 10% del nominal inicial invertido y no amortiza anticipadamente:

Subyacente	Precio Inicial	Precio de Observación	Importe Cupón a Pagar	¿Devuelve Capital?	Pago Total	¿Cancela el Bono?
Acción de ING Acción de Repsol	7,80 euros 10,05 euros	6,00 euros 8,00 euros	0 Euros	NO	0	NO

**ESCENARIO 2: EJEMPLOS DE OBSERVACIONES A VENCIMIENTO:**

**2. A:** Amortización a vencimiento cobrando un cupón del 23,75% sobre el 10% del nominal inicial invertido y con devolución del 10,00% del nominal:

Subyacente	Precio Inicial	Precio de Observación	Importe Cupón a Pagar	¿Devuelve Capital?	Pago Total	TIR Anualizada
Acción de ING Acción de Repsol	7,80 euros 10,05 euros	10,00 euros 12,00 euros	237,50 Euros	10,00%	1.237,50 Euros	2,4606%

**2. B:** Amortización a vencimiento sin cobrar un cupón del 23,75% sobre el 10% del nominal inicial invertido y con devolución del 10,00% del nominal:

Subyacente	Precio Inicial	Precio de Observación	Importe Cupón a Pagar	¿Devuelve Capital?	Pago Total	TIR Anualizada
Acción de ING Acción de Repsol	7,80 euros 10,05 euros	6,00 euros 8,00 euros	0 Euros	10,00%	1.000,00 Euros	0,9187%



## 2. C: Amortización a vencimiento por debajo de la barrera de capital:

Subyacente	Precio Inicial	Precio de Observación	Importe Cupón a Pagar	¿Devuelve Capital?	Nominal Recuperado	TIR Anualizada
Acción de ING Acción de Repsol	7,80 euros 10,05 euros	3,90 euros 5,025 euros	0 Euros	5,00%	500,00	-2,9679%
Acción de ING Acción de Repsol	7,80 euros 10,05 euros	2,34 euros 3,015 euros	0 Euros	3,00%	300,00	-4,8872%
Acción de ING Acción de Repsol	7,80 euros 10,05 euros	0 euros 0 euros	0 Euros	0%	0 euros	-8,4517%

### ESCENARIO 3: TIR MÁXIMA:

La TIR máxima sería de 2,4606% y se obtendría si el Bono amortiza el 10,00% del nominal inicial invertido el día 03/07/2025, en la 5ª observación, cobrando un cupón de 237,50 euros.

Subyacente	Precio Inicial	Precio de Observación	Importe Cupón a Pagar	¿Devuelve Capital?	Pago Total	TIR Anualizada
Acción de ING Acción de Repsol	7,80 euros 10,05 euros	10,00 euros 12,00 euros	237,50 Euros	10,00%	1.237,50 Euros	2,4606%

### ESCENARIO 4: TIR MÍNIMA:

La TIR mínima sería de -8,4517% y se obtendría si el Bono amortiza el 10,00% del nominal inicial invertido, el día 3/07/2025 y el Precio de Observación fuese de 0 para uno o los dos subyacentes.

Subyacente	Precio Inicial	Precio de Observación	Importe Cupón a Pagar	¿Devuelve Capital?	Pago Total	TIR Anualizada
Acción de ING Acción de Repsol	7,80 euros 10,05 euros	0 euros 0 euros	0 Euros	0%	0 Euros	-8,4517%

54. Disposiciones adicionales: N/A

55. País o países donde tiene lugar la oferta u ofertas públicas: Portugal.

56. País donde se solicita la admisión a cotización: España. Se solicitará la admisión a negociación de los valores objeto de emisión en el Mercado AIAF de Renta Fija.

57. País o países donde se solicita la admisión a cotización en uno o varios mercados regulados:  
N/A

58. País o países donde se ha notificado el Folleto de Base: Portugal.

59. Admisibilidad en el marco del BCE: N/A

Firmado el 22 de junio de 2020, en representación del emisor:

D<sup>a</sup>, Natalia Melero Bermejo,  
Directora de Distribución de Red.

Firmado en representación del sindicato de bonistas a los efectos de manifestar su aceptación del cargo de Comisario:

D. Gregorio Arranz Pumar

### 1. INTRODUCCIÓN Y ADVERTENCIAS OPORTUNAS

Denominación y código ISIN: 40ª Emisión de Bonos Estructurados Bankinter, S.A. junio 2020 (ISIN: ES0213679KG0).

La denominación social del Emisor es Bankinter, S.A. (en adelante, "**Bankinter**", el "**Banco**" o el "**Emisor**"). Su código de identificación Legal (LEI) es VWMYAEQSTOPNV0SUGU82. El domicilio social y el número de teléfono de Bankinter es, respectivamente, Paseo de la Castellana, nº 29. Madrid y +34 902 36 55 63; con número de identificación fiscal (NIF) A-28157360.

La presente nota de síntesis (la "Nota de Síntesis") debe leerse como una introducción al Folleto de Base de Valores de Renta Fija y Estructurados aprobado y registrado el día 23 de enero de 2020 y sus suplementos aprobados y registrados el día 17 de marzo de 2020 y 26 de mayo de 2020 (el "Folleto de Base") por la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV"). Los inversores pueden contactar con la CNMV a través de su servicio de atención telefónica al inversor en el número de teléfono +34 900 535 015.

Toda decisión de invertir en valores estructurados del Emisor (en adelante, los "**Valores**" y cada uno individualmente un "**Valor**") debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto de Base en su conjunto. En base a la evolución de su activo subyacente, los Valores podrán amortizarse a la par, por un importe superior o por un importe inferior y, por lo tanto, podrán dar lugar a rendimientos negativos. Los Valores Estructurados incorporan una estructura compleja que, en muchos casos, implica operar con derivados. Operar con derivados requiere conocimientos técnicos adecuados.

En caso de presentación ante un tribunal de una demanda relacionada con la información contenida en un folleto, es posible que el inversor demandante, en virtud del Derecho nacional, tenga que asumir los gastos de la traducción del folleto antes de iniciar el procedimiento judicial.

Solo habrá lugar a la responsabilidad civil de las personas que hayan presentado la nota de síntesis, incluida su traducción, si esta nota de síntesis es engañosa, inexacta o incoherente con las demás partes del folleto, o si, leída conjuntamente con el resto del folleto, omite información fundamental para ayudar a los inversores a decidir si deben invertir o no en estos valores.

Está a punto de adquirir un producto que no es sencillo y que puede ser difícil de comprender.

### 2. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL SOBRE EL EMISOR

#### 2.1 ¿Quién es el Emisor de los Valores?

El Emisor es una sociedad anónima constituida en España de acuerdo con las leyes españolas y que opera al amparo de las mismas. Su domicilio e identificación jurídica son los recogidos en el apartado 1 anterior.

Las principales actividades bancarias del grupo Bankinter (en lo sucesivo el "Grupo Bankinter") están divididas entre Banca Comercial (engloba los segmentos de Banca Particulares, Banca Personal, Banca Privada y Finanzas Personales; representando a marzo de 2020 el 34,38% del margen bruto del Grupo), Banca de Empresas (ofrece servicios especializados a grandes empresas, así como al sector público y pequeñas y medianas empresas; representando el 34,13% del margen bruto del Grupo). Asimismo, el Banco es cabecera de un grupo de entidades dependientes, que se dedican a actividades diversas, entre las que destaca la financiación al consumo realizada por Bankinter Consumer Finance (representa el 18,59% del margen bruto del Grupo). Adicionalmente Bankinter desarrolla su actividad comercial en territorio portugués, a través de su sucursal Bankinter Portugal (7,67% del margen bruto del Grupo). Por último, como Otros Negocios se recoge, entre otros, la actividad de EVO, Avantcard y de la cartera institucional (esta supuso un 5,23% del margen bruto).

#### **Capital Social y principales accionistas**

El capital social de Bankinter, S.A. está representado por 898.866.154 acciones de 0,30 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, todas ellas con los mismos derechos políticos y económicos. El importe del Capital Social asciende a 269.659.846,20 euros.

La siguiente tabla muestra los principales accionistas de Bankinter:

La siguiente tabla muestra los principales accionistas de Bankinter:

<i>SIGNIFICATIVOS + 3%</i>	<i>DIRECTAS</i>	<i>INDIRECTAS</i>	<i>TOTAL</i>	<i>%</i>
CARTIVAL, S.A. (1)	207.410.131	--	207.410.131	23,075



Indice de morosidad %	2,58%	2,87%	2,51%	2,90%	3,45%	-10,08%
Indice de cobertura de la morosidad %	48,87%	48,90%	48,43%	49,36%	44,53%	-0,06%
CET1 FL%	11,47%	11,80%	11,61%	11,75%	11,46%	-2,81%
Capital Total (%)	13,79%	14,28%	13,94%	14,29%	14,32%	-3,43%
Ratio Apalancamiento (%)	4,59%	5,06%	4,75%	5,13%	5,21%	-9,29%

\* Los datos del ejercicio 2019, 2018 y 2017 han sido ajustados a efectos comparativos por la clasificación del Grupo LDA como "Grupos enajenables de elementos que se han reclasificado como mantenidos para la venta".

\* Los datos del ejercicio 2018 han sido ajustados adicionalmente a efectos comparativos por la transición a IFRS 16.

\* Los datos del ejercicio 2017 han sido ajustados adicionalmente a efectos comparativos por la transición a IFRS 9 en Bankinter Sucursal en Portugal.

### **2.3 ¿Cuáles son los principales riesgos específicos del Emisor?**

Los factores de riesgo específicos más importantes que afectan específicamente al Emisor incluidos en el Folleto de Base son los siguientes:

1. Riesgo de Crédito. El índice de morosidad a cierre del primer trimestre de 2020 se situó en el 2,58%. A cierre de 2019, se encontraba en el 2,51% frente al 2,90% del año anterior. Durante el primer trimestre, el Grupo contabilizó un coste de riesgo (deterioro de activos financieros y de activos inmobiliarios procedentes de dación o adjudicación) de 72 MM €, lo que representa un incremento del 266% con respecto al mismo periodo de 2019. Del mismo, 67 millones son dotaciones por deterioro de riesgo crediticio que incluyen 15 MM € de provisiones extraordinarias asociadas a la situación generada por el COVID-19. Y 5 millones corresponden a resultados negativos en la venta de activos adjudicados.

2. Riesgo estructural de interés. La exposición al riesgo de tipo de interés del margen financiero de Bankinter ante variaciones en paralelo de 100 puntos básicos en los tipos de interés de mercado era, a 31 de diciembre de 2019 de un +14,7% para subidas de tipos y -4,3% para bajadas, ambas para un horizonte de 12 meses..

3. Riesgo de rentabilidad. En el contexto actual de tipos mínimos históricos, los márgenes del sector financiero se ven afectados y las entidades bancarias se están viendo obligadas a buscar vías alternativas para adaptarse al escenario indicado de bajos tipos de interés y mantener la rentabilidad mediante acciones destinadas a (i) incrementar el volumen de ingresos, principalmente vía comisiones y seguros, los cuales tienen un peso superior en el margen bruto del Grupo que en ejercicios anteriores y (ii) a reducir los costes. Las comisiones netas, representaron un 28,18% del margen bruto a 31 de marzo de 2020.

En las cuentas del primer trimestre de 2020 se muestran por primera vez de forma separada los resultados de la actividad bancaria y los de Línea Directa Aseguradora, tal y como es preceptivo desde que en la pasada Junta fuera aprobada la distribución de la prima de emisión entre los accionistas mediante la entrega de acciones de Línea Directa, una vez su futura salida a bolsa obtenga todas las autorizaciones pertinentes. Sumados a estas cifras los 29,1 millones de euros de resultado de Línea Directa el beneficio neto del Grupo Bankinter alcanzó a 31 de marzo 130,3 millones de euros, lo que supone un 10,1% menos que en el mismo periodo de 2019 (144,9 millones).

4. Riesgo de solvencia. Cualquier incumplimiento por parte de Bankinter de los requisitos de capital podría resultar en la imposición de sanciones administrativas. El ratio de capital CET1 fully loaded concluyó el primer trimestre en el 11,47%, un dato por encima del requerimiento mínimo de capital exigido a Bankinter por el Banco Central Europeo para este año, que fue del 8,20%.

5. Riesgo de resolución. La adopción de cualquier medida de reestructuración o resolución sobre el Grupo Bankinter puede impactar directa y sustancialmente en la gestión de Bankinter y del Grupo Bankinter, en su estrategia, estructura jurídica, composición y funcionamiento de sus órganos y sistemas de gobierno, nivel de solvencia/capacidad financiera y nivel de recursos financieros disponibles así como en los derechos de sus acreedores, accionistas y clientes.

6. Riesgo por falta de liquidez. Bankinter no puede asegurar dentro del contexto económico actual que pueda afrontar sus necesidades de liquidez o afrontarlas sin incurrir en unos costes de captación más elevados o tener que liquidar parte de sus activos en caso de que se produzca una presión sobre su liquidez por cualquier causa. Por lo que atañe a la liquidez, el gap comercial (diferencia entre la inversión crediticia y los recursos captados de clientes) se situó a 31 de marzo de 2020, en 800 millones de euros, con lo que el ratio de depósitos sobre créditos se sitúa en un 99,5% (98,3% a diciembre de 2019).

De cara a los próximos dos ejercicios el Banco cuenta con vencimientos por valor de 800 millones de euros, para afrontar los cuales posee activos líquidos por valor de 13.600 millones de euros y una capacidad para emitir cédulas por 6.000 millones de euros.

7. Riesgo por procedimientos administrativos, judiciales y de arbitraje. El Grupo Bankinter está expuesto a procedimientos administrativos, judiciales y de arbitraje sobre los que es difícil predecir su resultado.

8. Riesgo de mercado. Bankinter se puede ver expuesto a sufrir pérdidas derivadas de las variaciones de los precios de mercado en las posiciones que mantiene el Banco tanto dentro como fuera del balance de la cartera negociación.

### **3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL SOBRE LOS VALORES**

#### **3.1 ¿CUÁLES SON LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES?**

**Tipo de Valor emitido:** Valores Estructurados. Los valores estructurados son valores con un riesgo elevado, debido a que pueden, incorporar estructuras complejas y a que su rentabilidad está vinculada a la evolución de uno o varios subyacentes durante la vida de la emisión. En base a esta evolución, los valores podrán amortizarse a la par, por un importe superior o por un importe inferior y, por tanto, dar lugar a la pérdida total o parcial del importe invertido. El inversor no podrá conocer de antemano cuál será la rentabilidad de su inversión.

**ISIN:** ES0213679KG0

**Divisa:** Euros

**Valor Nominal:** 44.955.000 euros.

**Número de Valores:** 44.955 bonos.

**Fecha de emisión:** 26 de junio de 2020.

**Fecha de vencimiento:** 3 de junio de 2025.

**Subyacentes:** Acción de ING (NL0011821202) publicado por la Bolsa de Amsterdam. Código Bloomberg: INGA NA EQUITY. ING es una entidad financiera con sede en Holanda. Acción de Repsol S.A. (ES0173516115) publicado por Bolsa de Madrid S.A. Código Bloomberg: REP SM EQUITY. REPSOL es una compañía energética con sede en España que se dedica a la investigación, explotación, distribución y demás operaciones industriales, así como la comercialización de hidrocarburos de cualquier clase y de otras fuentes de energía distintas a las derivadas de los mismos.

**Precio Inicial y Fecha de Determinación (PI):** será el precio oficial de cierre de los Subyacentes el 26 de junio de 2020, publicado por Bolsa de Amsterdam y por Bolsa de Madrid S.A.

**Precio Final y Fecha de Determinación (PF):** Será el precio oficial de cierre de los Subyacentes 26 de junio de 2025, publicado por Bolsa de Amsterdam y por Bolsa de Madrid S.A.

**Precios de Referencia:** Precios Oficiales de Cierre del Subyacente en cada una de las Fechas de Determinación de Precios de Referencia, publicados por Bolsa de Amsterdam y por Bolsa de Madrid S.A.

**Barrera de Cancelación:** 100% del Precio Inicial de los Subyacentes.

**Barrera de Cupón:** 100% del Precio Inicial de los Subyacentes.

**Barrera de Capital:** 75% del Precio Inicial de los Subyacentes.

**Amortización anticipada:** Aplica. El 7 de julio de 2021 se amortizará el 90% del Importe Nominal Inicial de Inversión pagando un Cupón del 1,45% sobre el importe amortizado, es decir, para una inversión de 10.000 euros, 130,50 euros.

#### **Supuestos de Rentabilidad:**

- Siempre y cuando el Bono esté vigente, si el Precio de Referencia de ambos Subyacentes en la Fecha de Determinación de Precio de Referencia (t) fuera igual o superior a su Barrera de Cupón (100,00% del Precio inicial) el Bono pagaría, en la correspondiente Fecha de Pago (t), el correspondiente Cupón A calculado según lo dispuesto en la siguiente fórmula:

Cupón A= Cupón (t) x 10,00% x Importe Nominal Inicial de Inversión

- Siempre y cuando el Bono esté vigente, si el Precio de Referencia de uno o ambos Subyacentes en la Fecha de Determinación de Precio de Referencia (t) fuera inferior a su Barrera de Cupón (100,00% del Precio inicial) el Bono pagaría en la correspondiente Fecha de Pago (t) un cupón B, calculado según lo dispuesto en la siguiente fórmula:

Cupón B = 0 Euros.

**Fechas de Determinación de Precios de Referencia y Fechas de Pago de Cupón** (estas últimas coinciden con las Fechas de Cancelación Anticipada abajo indicada):

(t)	Cupón (t)	Fechas de Determinación de Precios de Referencia (t)	Fecha de Pago de Cupón (t)
1	4,75%	30/06/2021	07/07/2021
2	9,50%	29/06/2022	06/07/2022
3	14,25%	28/06/2023	05/07/2023
4	19,00%	26/06/2024	03/07/2024
5*	23,75%	26/06/2025	03/07/2025

\*No aplicable como Fecha de Cancelación Anticipada.

**Supuestos de Cancelación Anticipada:**

Siempre y cuando el Bono esté vigente, si el Precio de Referencia de ambos Subyacentes en cualquiera de las Fechas de Determinación de Precios de Referencia (t), fueran igual o superior a su Barrera de Cancelación (100% de su Precio Inicial) el Bono cancelaría anticipadamente en la correspondiente Fecha de Cancelación Anticipada (t), recibiendo el Cliente el 10,00% del Importe Nominal de Inversión. En caso contrario, el Bono no se cancelará en esta Fecha de Cancelación Anticipada y seguirá vigente.

**Amortización a Vencimiento:**

Siempre y cuando el Bono esté vigente, si el Precio Final de ambos Subyacentes en la Fecha de Determinación del Precio Final fueran igual o superior a su Barrera de Capital (75% de su Precio Inicial), el Bono sería amortizado en la Fecha de Vencimiento, recibiendo el Cliente el 10% del Importe Nominal de Inversión.

Siempre y cuando el Bono esté vigente, si el Precio Final de uno o ambos Subyacentes fueran inferior a la Barrera de Capital (75% de su Precio Inicial) no se recibiría cupón y el Bono sería amortizado en la Fecha de Vencimiento, recibiendo el cliente un porcentaje del Importe Nominal de Inversión que se calculará según lo dispuesto en la siguiente fórmula:

$10\% \times \text{Importe Nominal de Inversión} \times \text{Porcentaje IN}$

Siendo:

Porcentaje IN = mínimo {PF de ING / PI de ING; PF de Repsol / PI de Repsol}

**TIR Máxima y TIR Mínima:** La TIR máxima sería de 2,4606% y se obtendría si el Bono amortiza el 10,00% del nominal inicial invertido el 3/07/2025, en la 5ª observación, cobrando un cupón de 237,50 euros. La TIR mínima sería de -8,4517% y se obtendría si el Bono amortiza el 10,00% del nominal inicial invertido, el día 3/07/2025 y el Precio de Observación fuese de 0 para uno o los dos subyacentes.

**Derechos inherentes a los Valores:** conforme con la legislación vigente, los Valores emitidos al amparo del presente Folleto Base carecerán, para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Bankinter. Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los mismos serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan. Los Valores emitidos bajo este Folleto de Base, no se encuentran bajo la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos.

**Orden de prelación relativa de los Valores dentro de la estructura de capital del Emisor en caso de insolvencia:** Los Bonos Estructurados se sitúan por (i) detrás de los acreedores con privilegio, ya sea especial o general; (ii) mismo nivel (pari passu) que el resto de los créditos ordinarios de Bankinter que no tengan la consideración de no preferentes; y (iii) por delante de los créditos ordinarios no preferentes.

**Restricciones a la libre negociabilidad de los Valores:** conforme con la legalidad vigente, no hay ninguna restricción a la libre transmisibilidad de los Valores que se prevé emitir, sin perjuicio de las limitaciones que puedan resultar derivadas de la normativa aplicable en los países donde vaya a realizarse la oferta en cada caso.

**3.2 ¿DÓNDE SE NEGOCIARÁN LOS VALORES?**

Se solicitará la admisión a negociación de los Valores objeto de emisión en AIAF

**3.3 ¿HAY ALGUNA GARANTÍA VINCULADA A LOS VALORES?**

No existe garantía específica vinculada a los Valores objeto de Emisión. Las emisiones a realizar al amparo del presente Folleto de Base estarán respaldadas con la garantía patrimonial del Emisor, pero no contarán con la garantía del Fondo de Garantía de Depósitos.

### **3.4 ¿CUÁLES SON LOS PRINCIPALES RIEGOS ESPECÍFICOS DE LOS VALORES?**

Los factores de riesgo más importantes de los Valores son los siguientes:

1. Riesgo de *bail-in*: Riesgo de ejercicio de las competencias de amortización y conversión sobre los Valores por las autoridades de resolución competentes debido a su inclusión en la secuencia de recapitalización interna (*bail-in*) del Emisor en caso de encontrarse en una situación de resolución bajo la Directiva (UE) 2014/59 de 14 de mayo.
2. Riesgo de pérdida del principal: los Valores estructurados son productos complejos con un riesgo elevado, que pueden generar una rentabilidad positiva, pero también pérdidas en el nominal invertido. En caso de que, en la fecha de amortización el precio de amortización sea inferior al precio de emisión, el inversor perderá parcialmente el importe invertido, pérdida que podrá estar limitada al 10% si el precio de amortización fuera igual a cero.
3. Riesgo por el comportamiento de los activos subyacentes con Valores estructurados. Es el riesgo derivado de la evolución de los activos subyacentes a los Valores estructurados. Así, los titulares de los Valores estructurados estarán expuestos al comportamiento de dichos activos.
4. Riesgo de Liquidez: Aunque se procederá a solicitar la admisión a negociación de los Valores emitidos en determinados mercados secundarios oficiales, no es posible asegurar que vaya a producirse una admisión a cotización y negociación activa en dicho mercado.

### **4. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL SOBRE LA OFERTA PÚBLICA DE VALORES O SOBRE SU ADMISIÓN A COTIZACIÓN EN UN MERCADO REGULADO**

#### **4.1 ¿EN QUÉ CONDICIONES Y PLAZOS PUEDO INVERTIR EN ESTE VALOR?**

##### **Importe de la Oferta:**

- Nominal total: 44.955.000 euros.
- Efectivo total: 44.955.000 euros.
- Nominal unitario: 1.000 euros.
- Número de valores: 44.955 bonos.
- Precio de emisión: 100%.

##### **Suscripción y colocación:**

- Periodo de suscripción: Desde el 19 de mayo de 2020 hasta el 19 de junio de 2020.
- Colectivo de Potencial Suscriptores a los que se dirige la Emisión: Público en general.
- Importe mínimo de Suscripción: 10.000 euros.
- Tramitación de la Suscripción: A través de Bankinter, S.A. sucursal em Portugal.
- Procedimientos de adjudicación y colocación de los valores: Discrecional.
- Entidades Colocadoras: Bankinter S.A.

#### **4.2 ¿POR QUÉ SE HA ELABORADO ESTE FOLLETO?**

El Banco pretende hacer uso o destinar los ingresos de las emisiones realizadas bajo el Folleto de Base para atender a las necesidades financieras del Banco, la optimización de la gestión financiera de su deuda, y mantener y fomentar la presencia de Bankinter en los mercados de bonos, obligaciones, cédulas y valores estructurados como participante activo y solvente, sin que se destinen sus fondos, en principio, a destino determinado.

No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas que intervendrán en la oferta de los Valores que pudieran emitirse bajo el presente Folleto de Base, si bien Bankinter actuará como emisor y podrá también actuar como entidad colocadora y como agente de cálculo. Otras entidades del Grupo Bankinter podrán ser también entidades colocadoras y/o aseguradoras.